

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de Diciembre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de diciembre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1083-2012-R.- CALLAO, 04 DE DICIEMBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 0300-2012-D/FCE (Expediente Nº 18071) recibido el 10 de setiembre del 2012, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución Nº 021-2012-D/FCE, por la cual se encarga al profesor Mg. DAVID DÁVILA CAJAHUANCA como Director de la Sección de Posgrado de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Arts. 40º, 41º, 42º, 45º, 51º y 52º del Estatuto de la Universidad, la Sección de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar programas de maestría, está a cargo de un Director de Sección elegido por un período de dos (02) años entre los docentes de la especialidad de la Sección, con grado académico de maestro o doctor, ratificado por el Consejo de Facultad, el cual es responsable de la ejecución y supervisión del desarrollo de los planes y programas aprobados por el Consejo de la Escuela de Posgrado; en concordancia con los Arts. 158º, 159º y 160º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993; asimismo, la Escuela de Posgrado se conforma por el conjunto de Secciones de Posgrado de cada Facultad, siendo el Consejo de la Escuela de Posgrado el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar las actividades de la Escuela de Posgrado;

Que, por Resolución Nº 1092-2010-R de fecha 21 de octubre del 2010 se designó al profesor principal Mg. DAVID DÁVILA CAJAHUANCA como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas; reconociéndosele como miembro titular integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de setiembre del 2010 al 31 de agosto del 2012;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución Nº 021-2012-D/FCE por la que se encarga al Mg. DAVID DÁVILA CAJAHUANCA como Director de la Sección de Posgrado de dicha unidad académica, a partir del 01 de setiembre del 2012, hasta la elección del titular sin exceder el ejercicio presupuestal 2012;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas mediante Oficio Nº 0373-2012-D/FCE recibido el 08 de noviembre del 2012, remite la Resolución Nº 305-2012-CF/FCE del 18 de octubre del 2012 por el cual se ratifica la Resolución Nº 021-2012-D/FCE donde se encarga la Dirección de la Sección de Posgrado de dicha unidad académica al profesor principal a dedicación exclusiva Mg. DAVID DÁVILA CAJAHUANCA a partir del 01 de setiembre del 2012, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2012;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Art. 442º del Estatuto de nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 824-2012-OPER de la Oficina de Personal de fecha 17 de setiembre del 2012; a los Informes N°s 088-2012-UR-OPLA, 1712-UPEP/OPLA y 1055-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 21 de setiembre del 2012; al Informe Legal N° 1409-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 19 de noviembre del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley No. 23733;

RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al profesor principal a dedicación exclusiva **Mg. DAVID DÁVILA CAJAHUANCA**, como **Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas**; asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de setiembre del 2012, hasta la elección del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2012.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Secciones de Posgrado de las Facultades, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, SPG, OAL, OPLA, OGA, OCI, OAGRA,
cc. OPER, UE, OCP, OFT, ADUNAC, e interesado.